

07.11 – HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACIÓN), PERO TODAVÍA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.

0711.20 – Aceitunas

**Sección II
07.11₂/12₁**

0711.30 – Alcaparras

0711.40 – Pepinos y pepinillos

– Hongos y trufas:

0711.51 – – Hongos del género *Agaricus*

0711.59 – – Los demás

0711.90 – Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas

Esta partida comprende las hortalizas (incluso silvestres) sometidas a tratamientos con el único efecto de obtener su conservación provisional durante el transporte y almacenado antes de su utilización definitiva (por ejemplo, con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias) **siempre que**, sin embargo, sigan siendo impropias para la alimentación.

Estos productos se utilizan como materia prima en la industria conservera. Las variedades utilizadas principalmente son las cebollas, aceitunas, alcaparras, pepinos, pepinillos, hongos, trufas y tomates. Se presentan generalmente en barriles o toneles.

Sin embargo, se clasifican en el **Capítulo 20** los productos que, incluso si se presentan en agua salada, se hayan sometido previamente a una preparación especial, tal como el tratamiento con sosa (soda) o fermentación láctica, para hacerlos directamente consumibles (por ejemplo, aceitunas verdes o aliñadas, «choucroute», pepinillos, judías (alubias, porotos, frijoles, fréjoles) verdes.